



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-07025979-APN-DGA#ANSV

---

**VISTO** el EX-2018-07025979-APN-DGA#ANSV, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y COMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL” Y UNA CAPACITACIÓN CON CERTIFICACIÓN A AUDITORES DE LA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL.

Que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de implementar un Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial para la realización de auditorías en seguridad vial en los caminos y pasos urbanos de la República Argentina, con el fin verificar que estos hayan sido diseñados y/u operen bajo las condiciones de seguridad vial que se encuentran establecidas a nivel mundial.

Que se ha elaborado una “Guía para la realización de Auditorías de Seguridad Vial”, que se encuentra en la fase de revisión, que requiere para su implementación la ampliación de sus contenidos, desarrollándola y conformando un curso acorde a ella como paso inicial introductorio al curso de capacitación en la acreditación de auditores de seguridad vial.

Que se necesita contar con ingenieros civiles con formación vial que serán quienes tienen la responsabilidad de liderar los equipos de auditores y los mismos deben tener la certificación que los habilita en la tarea que realizarán.

Que a tal fin, se debe realizar la capacitación teórico práctica y posterior evaluación de dichos profesionales, atento la inexistencia de esta especialidad en los programas de las carreras de Ingeniería Civil de la República Argentina.

Que la empresa INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA posee experiencia de más de 40 años de trabajo continuo en esta temática en países de Latinoamérica, con causales de siniestralidad similares a los nuestros, dispone de ingenieros de habla

hispana, y pertenece a un país cuyos sistemas de seguridad vial, manejo, señalética e infraestructura, son de similares características al nuestro.

Que si bien a nivel mundial hay empresas que realizan el servicio requerido, INECO es la única que está en condiciones de llevarlo a cabo por las razones expuestas precedentemente, y por ser una firma líder en tareas de auditorías de carreteras en diversas partes del mundo, y en especial en España, país que ha sido tomado como referente para la creación y el desarrollo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que habiendo la Dirección requirente, acreditado la existencia de único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Especialidad, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 2 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 16 del Decreto N° 1030/16.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se procedió a elaborar el Pliego para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA, a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 9 de marzo de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-70978718-3) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.276.949,30) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento a la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los incisos b) y e) del artículo N° 51 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, se prescindió de las instancias previstas en los incisos a) y b) del artículo N° 11 del Decreto 1023/01, como así también del período de vista, de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el artículo N° 51 del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016, se recomendó adjudicar el presente procedimiento a la firma INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-70978718-3).

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Especialidad, y promover la adjudicación de la firma INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-70978718-3), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.276.949,30) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9 inciso a), b), d) y e) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y COMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL” Y UNA CAPACITACIÓN CON CERTIFICACIÓN A AUDITORES DE LA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL., en concordancia con lo normado en el artículo 51° inc. f) del Anexo I del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/2016.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Especialidad N° 4/2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y COMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL” Y UNA CAPACITACIÓN CON CERTIFICACIÓN A AUDITORES DE LA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL., en el marco de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Especialidad N° 4/2018 a la firma INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-70978718-3), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.276.949,30) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°.-** Designase a los agentes Téc. Esteban Luis MAINIERI (DNI N° 28.381.899) y Lic. Andrea Ercilia FAYAD (DNI 32.007.332) como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes Ing. Analía Haydeé MOREDA (DNI N° 12.390.321) y Téc. PEIRANO Fabricio Hugo (DNI 24.444.907), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes Lic. Verónica HELER (DNI N° 21.476.019) y Lic. Claudio Alberto ROBELO GUZMÁN (DNI N°36.156.337), como miembros titular y suplente respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

